

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DE LOS DIECISEIS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE COMPONEN EL DISTRITO ELECTORAL 19 PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 165, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN XIII Y 153 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

ANTECEDENTES

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha veintiocho de octubre de dos mil once, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil doce en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.
2. De igual manera, en la fecha referida en el párrafo que antecede, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-048/11, mediante el cual emitió el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2011-2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, párrafo 1, fracción XII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
3. El día veintinueve de octubre de dos mil once, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 13, sección VI, tomo CCCXXI; la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el primero de julio de dos mil doce, para elegir Gobernador, diputados por ambos principios y municipales de los ciento veinticinco ayuntamientos de la entidad; iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2011-2012.
4. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil once, se publicó en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como en cuatro de los diarios de mayor circulación en la entidad, convocatoria dirigida a las instituciones académicas, culturales, cívicas, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y a los ciudadanos jaliscienses en general, a presentar propuestas de ciudadanos o auto propuestas

para integrar los ciento veinticinco consejos municipales electorales que se instalaran en el Estado de Jalisco, los cuales se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral local ordinario 2011-2012.

5. En sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-001/12, mediante el cual se determinó la integración de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

6. En sesión celebrada el día 14 de Enero de dos mil doce, se instaló el Consejo Distrital Electoral 19 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

7. Que al día veintidós de mayo de dos mil doce fueron presentadas 218 solicitudes de ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, respecto de los municipios comprendidos en el Distrito Electoral 19.

8. En sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-170/12, mediante el cual se aprobaron los domicilios que ocuparán las sedes de los consejos municipales electorales que se instalarán para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

CONSIDERANDO

I. Que la organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por la base III del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por el párrafo 1 del artículo 114 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 12, base I de la constitución política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

II. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la

materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El antes citado organismo electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral, tal como lo establece la base VIII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, entre otros, el ejercer la función de Estado consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política local, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en los términos de lo dispuesto por las fracciones I y V, del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

III. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso a) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 del código electoral de la entidad.

V. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. Que en congruencia con la disposición antes mencionada, el artículo 191, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, determina que las mesas directivas de casilla son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y computo de la casilla correspondiente.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 y 149, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los consejos municipales electorales se integran con cinco consejeros municipales con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados conforme Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con derecho a voz, asimismo en cada Consejo Municipal se designaran tres consejeros generales suplentes con un orden prelación.

VII. Que tal como lo establece el artículo 153, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, compete a los Consejos Distritales Electorales en su ámbito territorial, en los casos no previstos en el artículo 152 del mismo cuerpo de leyes y a propuesta de los Consejeros Presidentes, aprobar:

1. El nombramiento de los Consejeros Municipales integrantes de los Consejos Municipales Electorales; y
2. La designación del Consejero Presidente de cada uno de los Consejos Municipales Electorales.

VIII. Asimismo el artículo 154 del código de la materia, señala que el nombramiento y designación de los Consejeros Distritales y Municipales es válida única y exclusivamente para un proceso electoral y la vigencia de su nombramiento se restringe estrictamente al periodo que el código de la materia contempla para el funcionamiento de dichos órganos.

IX. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 155 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, señala que los Consejeros Municipales deben reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrito en el Registro Estatal de Electores y contar con credencial para votar;
- c) Ser nativo de la entidad o residente de esta, cuando menos con dos años anteriores a la fecha de la designación;
- d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- e) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cinco años anteriores a la fecha de la designación;

- f) No haber sido postulado a ningún cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- g) Tener un modo honesto de vivir; y
- h) No haber sido condenado por delito doloso.

X. Que en base a lo dispuesto por el artículo 157 del Código de la materia, los Consejos Municipales Electorales iniciarán sus funciones a más tardar el día treinta de mayo del año de la elección.

XI. Que tal como se señala en el punto 7 de antecedentes del presente acuerdo, al día veintidós de mayo de dos mil doce fueron presentadas 218 solicitudes de ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, respecto de los municipios comprendidos en el Distrito Electoral 19, mismas que han sido analizadas verificándose el cumplimiento de los requisitos referidos en el considerando anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 165, párrafo 1, fracción XIII y 153 del código de la materia de la entidad,

XII. Conforme a lo establecido en el antecedente 8 del presente libelo, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el domicilio que ocuparán las sedes de los consejos municipales electorales que se instalarán para el proceso electoral local ordinario 2011-2012

XIII. En base a las anteriores consideraciones el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral, propone como Consejeros Presidentes Municipales, Consejeros Municipales Propietarios y Consejeros Municipales Suplentes, respectivamente, para integrar los Consejos Municipales Electorales, de los 16 dieciséis municipios que comprenden este Distrito Electoral, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en los términos siguientes:

Consejo Municipal Electoral de Amacueca, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: Calle Privada de Corregidora No 1, Colonia Centro en Amacueca, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	ALEJANDRO VARGAS AGUILAR
Consejero Municipal Propietario.	SILVIA FARIAS VARGAS
Consejero Municipal Propietario.	RAQUEL AGUILAR RODRIGUEZ
Consejero Municipal Propietario.	JORGE ISRAEL JIMENEZ CUEVAS
Consejero Municipal Propietario.	MONICA AMELIA CERVANTES GONZALEZ
Consejero Municipal Suplente.	LUIS ERNESTO CONTRERAS MARTINEZ

Consejero Municipal Suplente.	RAQUEL SEDA CANO
Consejero Municipal Suplente.	SALVADOR LEAL DIAZ

Consejo Municipal Electoral de Gómez Farías, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Leandro Valle No 20 A, Colonia Centro de Gómez Farías, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ
Consejero Municipal Propietario.	JOSE DIEGO VALERIANO
Consejero Municipal Propietario.	JOSE FLORES MONTES
Consejero Municipal Propietario.	MARIA FERNANDA GOMEZ CHAVEZ
Consejero Municipal Propietario.	ILDA ALEJANDRA GUERRERO MARTINEZ
Consejero Municipal Suplente.	LENIS LUCINIA CISNEROS VIZCAINO
Consejero Municipal Suplente.	BERTHA PATRICIA CAMPOS CANO
Consejero Municipal Suplente.	JAIME CARREON NARANJO

Consejo Municipal Electoral de Jilotlan de los Dolores, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Hidalgo No 24, Colonia Centro en Jilotlan de los Dolores, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	JAVIER SANDOVAL PRECIADO
Consejero Municipal Propietario.	MARTHA ELVA VALENCIA GONZALEZ
Consejero Municipal Propietario.	SALVADOR VALDOVINOS RIVERA
Consejero Municipal Propietario.	MARTHA ALEJANDRA GUZMAN GARCIA
Consejero Municipal Propietario.	CRISTIAN EMMANUEL VARGAS RIVERA
Consejero Municipal Suplente.	MIGUEL ALVAREZ GALVAN
Consejero Municipal Suplente.	NORAYDA CECILIA LICEA VALDOVINOS
Consejero Municipal Suplente.	ANA ROSA BUENO MARIN

Consejo Municipal Electoral de Pihuamo, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Pihuamo, Jalisco, con sede en el domicilio Insurgentes No 26, Colonia Centro en Pihuamo, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	LETICIA MORA MARTINEZ
Consejero Municipal Propietario.	NIVARDO GONZALO IXTLAHUAC GOMEZ GOMEZ
Consejero Municipal Propietario.	MIRYAM DEL CARMEN FLORES GARCIA
Consejero Municipal Propietario.	MARCOS ENRIQUE GOMEZ BARAJAS
Consejero Municipal Propietario.	ADELA VAZQUEZ BARAJAS

Consejero Municipal Suplente.	MARGARITA MENDOZA OROZCO
Consejero Municipal Suplente.	ROSA ELENA RAMIREZ VICENTE
Consejero Municipal Suplente.	BONIFACIO VAZQUEZ CORTES

Consejo Municipal Electoral de San Gabriel, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Jacinto Cortina No 10, Colonia Centro en San Gabriel, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	JOSE JESUS CHAGOYA SERNA
Consejero Municipal Propietario.	ZAIRA JUDITH ROLON NOYOLA
Consejero Municipal Propietario.	ELVIRA GONZALEZ AMEZCUA
Consejero Municipal Propietario.	ROCIO LIZETTE BRAVO VERA
Consejero Municipal Propietario.	BRENDA GUADALUPE MENDEZ CAPETILLO
Consejero Municipal Suplente.	FRANCISCO JAVIER MATA JIMENEZ
Consejero Municipal Suplente.	JOSE ERNESTO LOPEZ BERUMEN
Consejero Municipal Suplente.	OSCAR GUTIERREZ TORRES

Consejo Municipal Electoral de Santa María del Oro, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Abasolo S/N colonia Centro de Santa María del Oro, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	ANDREA VARGAS CISNEROS
Consejero Municipal Propietario.	LIZETHE CARDENAS FARIAS
Consejero Municipal Propietario.	CARLOS OCHOA PEREZ
Consejero Municipal Propietario.	BERENICE CAZARES SANDOVAL
Consejero Municipal Propietario.	DAVID CISNEROS OCHOA
Consejero Municipal Suplente.	ISIDRO RODRIGUEZ SOTO
Consejero Municipal Suplente.	LEANDRO FARIAS CARRANZA
Consejero Municipal Suplente.	CLAUDIA MORAN GUTIERREZ

Consejo Municipal Electoral de Sayula, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Palenque No 10, Colonia Acueducto San Miguel en Sayula, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	FERNANDO VALENCIA MACCHETTO
Consejero Municipal Propietario.	NORMA ANGELICA GOMEZ HERNANDEZ
Consejero Municipal Propietario.	ROSARIO ADRIANA DIEGO VALERIANO
Consejero Municipal Propietario.	MARIA BEATRIZ GUZMAN NARANJO
Consejero Municipal Propietario.	MELISA NAVARRETE VAZQUEZ

Consejero Municipal Suplente.	ELSA LIZETTH AGUILAR HERNANDEZ
Consejero Municipal Suplente.	MARTIN GONZALO JIMENEZ JIMENEZ
Consejero Municipal Suplente.	OMAR PONCE COVARRUBIAS

Consejo Municipal Electoral de Tamazula de Gordiano, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: Avenida José María Martínez Rodríguez No 1368, Colonia Centro en Tamazula de Gordiano, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Consejero Municipal Propietario.	ALEJANDRO HERNANDEZ QUEZADA
Consejero Municipal Propietario.	MARIA ELENA GUZMAN NARANJO
Consejero Municipal Propietario.	JOSEFINA CASTILLO VARGAS
Consejero Municipal Propietario.	JOSE AGUSTIN VAZQUEZ HERNANDEZ
Consejero Municipal Suplente.	MARCELA DEL SAGRARIO CORTES PULIDO
Consejero Municipal Suplente.	JESUS RAMON GAUNA SIGALA
Consejero Municipal Suplente.	SALVADOR JASSO VILLANUEVA

Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Guadalupe Victoria No 78, Colonia Centro en Tapalpa, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	OSCAR FELIPE MEJIA
Consejero Municipal Propietario.	JAIME RAMIREZ GONZALEZ
Consejero Municipal Propietario.	ALDO HERNAN PEREZ GARCIA
Consejero Municipal Propietario.	OSCAR TLACAELEL GARCIA MUÑOZ
Consejero Municipal Propietario.	BRENDA ARACELI MENDEZ SAUCEDO
Consejero Municipal Suplente.	OMAR ALFREDO LARIOS FIGUEROA
Consejero Municipal Suplente.	BERBABE PARTIDA GONZALEZ
Consejero Municipal Suplente.	ERENDIRA SOTO CALDERON

Consejo Municipal Electoral de Tecalitlan, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Ponce De León No 40, Colonia Centro en Tecalitlan, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	ALDO URIEL GUERRERO OCHOA
Consejero Municipal Propietario.	CARLOS MIGUEL VARGAS HERNANDEZ
Consejero Municipal Propietario.	LORENA MARGARITA CUEVAS LUNA
Consejero Municipal Propietario.	MARIA GUADALUPE CARRASCO CORTES

Consejero Municipal Propietario.	FATIMA JAQUELINA RIVERA RAMIREZ
Consejero Municipal Suplente.	BLANCA ELVA RODRIGUEZ PINTO
Consejero Municipal Suplente.	JOSE DE JESUS TORRES SANTANA
Consejero Municipal Suplente.	JONATHAN JERSON NARANJO GOMEZ

Consejo Municipal Electoral de Toliman, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Alvaro Obregón No 8, Colonia Centro en Toliman, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	JACINTO IVAN CASTAÑEDA GONZALEZ
Consejero Municipal Propietario.	GOYA NIRVANA QUINTERO MEJIA
Consejero Municipal Propietario.	PEDRO AVENDAÑO NIÑO
Consejero Municipal Propietario.	MIGUEL EMMANUEL AVENDAÑO CASTELLANOS
Consejero Municipal Propietario.	CARLOS ALBERTO MENDOZA HERNANDEZ
Consejero Municipal Suplente.	JOSE RAMON SALCEDO MEJIA
Consejero Municipal Suplente.	GLORIA ERENDIRA PALACIOS MARTINEZ
Consejero Municipal Suplente.	PAOLA ALEJANDRA VILLANUEVA RODRIGUEZ

Consejo Municipal Electoral de Tonila, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: Portal Aquiles Serdán No 13, Colonia Centro en Tonila, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	RAFAEL MARQUEZ SANCHEZ
Consejero Municipal Propietario.	NORMA ALONDRA FABIAN MARTINEZ
Consejero Municipal Propietario.	YESICA DE LA ROSA MENDOZA
Consejero Municipal Propietario.	EMMANUEL MORENO FIGUEROA
Consejero Municipal Propietario.	RUTH ISABEL LOPEZ VAZQUEZ
Consejero Municipal Suplente.	RAMON ANGEL MORA MARTINEZ
Consejero Municipal Suplente.	MARIA TERESA MURGUIA FIGUEROA
Consejero Municipal Suplente.	KENIA REBECA GOMEZ BALTAZAR

Consejo Municipal Electoral de Tuxpan, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Ramón Corona No 104, Colonia Centro en Tuxpan, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	ROBERTO JAVIER VILLANUEVA CISNEROS
Consejero Municipal Propietario.	HOMERO VAZQUEZ RAMOS
Consejero Municipal Propietario.	KAREN NATALIE MENDEZ CAPETILLO

Consejero Municipal Propietario.	MARIA DEL ROSARIO GUZMAN NARANJO
Consejero Municipal Propietario.	DAVID MARTINEZ LOPEZ
Consejero Municipal Suplente.	MARIA GABRIELA VEGA MARTINEZ
Consejero Municipal Suplente.	ALBERTO FIGUEROA LIBERTO
Consejero Municipal Suplente.	IXCHEL COVARRUBIAS PRECIADO

Consejo Municipal Electoral de Zapotiltic, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Diego Rivera No 1, Colonia La Provisosa en Zapotiltic, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	CLAUDIA MARGARITA GUZMAN NARANJO
Consejero Municipal Propietario.	JOSE AGUSTIN VAZQUEZ RAMOS
Consejero Municipal Propietario.	MARTHA ESPINZA RODRIGUEZ CONTRERAS
Consejero Municipal Propietario.	JOSE CRHISTIAN CONTRERAS GUZMAN
Consejero Municipal Propietario.	MARIA DOLORES SANCHEZ TREJO
Consejero Municipal Suplente.	MANUEL DE LA CRUZ GARCIA
Consejero Municipal Suplente.	ANTONIO GARCIA GONZALEZ
Consejero Municipal Suplente.	CLAUDIA EDITH FLORES GARCIA

Consejo Municipal Electoral de Zapotlan el Grande, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Constitución No 123-A, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	FRANCISCO XAVIER GUERRERO GARCIA
Consejero Municipal Propietario.	MARIANA GUERRERO CHAVEZ
Consejero Municipal Propietario.	NATHALIA ZUÑIGA SANCHEZ
Consejero Municipal Propietario.	ELIAS EBETH TECO SANCHEZ
Consejero Municipal Propietario.	SILVIA ARACELY DIEGO VALERIANO
Consejero Municipal Suplente.	JOSE FLORES FIGUEROA
Consejero Municipal Suplente.	ALEJANDRA GUIJARRO MAGAÑA
Consejero Municipal Suplente.	GUSTAVO RAMOS MUNGUIA

Consejo Municipal Electoral de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Juárez No 31 C, Colonia Centro en Zapotitlán de Vadillo, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	LAURA SOFIA MORENO BAUTISTA
Consejero Municipal Propietario.	JONATHAN DANIEL BRACAMONTES ALVAREZ

Consejero Municipal Propietario.	EDUARDO GUTIERREZ VILLALVAZO
Consejero Municipal Propietario.	JUDITH ESMERALDA GUTIERREZ VILLALVAZO
Consejero Municipal Propietario.	AMADO GALLEGOS DIAZ
Consejero Municipal Suplente.	MARIA GUADALUPE LOPEZ PAULINO
Consejero Municipal Suplente.	JULIO CESAR HERNANDEZ PELAYO
Consejero Municipal Suplente.	NOE SAUL RAMOS GARCIA

XIV. Que la sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales, será convocada por el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral; asimismo, dicha sesión estará conducida por el Consejero Distrital Electoral que designe el Consejo Distrital Electoral o en su caso, por el Secretario de este, tal como lo establecen los artículos 162 y 163 párrafo 1, fracción II, del código de la materia.

Ahora bien, en términos de lo señalado en el párrafo que antecede, se propone a los Consejeros Distritales Electorales para que lleven acabo la sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales de los 16 municipios en que se divide este Distrito Electoral, en los términos siguientes:

ORDEN DE INSTALACIÓN DE LOS 16 DIECISÉIS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES.

CONSEJO MUNICIPAL	DÍA	HORA	CONSEJERO DISTRITAL
AMACUECA	27 de Mayo 2012	14:00 hrs	Javier Padilla González y/o Gerardo Rodríguez Aguilera
GÓMEZ FARIÁS	27 de Mayo 2012	10:00 hrs	Javier Padilla González y/o Gerardo Rodríguez Aguilera
JILOTLÁN DE LOS DOLORES	28 de Mayo 2012	17:00 hrs	José Albertico Ramos Aquino y/o Roberto Vázquez Barajas
PIHUAMO	28 de Mayo 2012	10:00 hrs	José Albertico Ramos Aquino y/o Roberto Vázquez Barajas
SAN GABRIEL	29 de Mayo 2012	10:00 hrs	Dolores Beatriz Piña y/o Alejandro Lozano Lepe
SANTA MARÍA DEL ORO	26 de Mayo 2012	18:00 hrs	Roberto Vázquez Barajas y/o Gabriela Cruz Sánchez

SAYULA	27 de Mayo 2012	12:00 hrs	Javier Padilla González y/o Gerardo Rodríguez Aguilera
TAMAZULA DE GORDIANO	26 de Mayo 2012	13:00 hrs	Roberto Vázquez Barajas y/o Gabriela Cruz Sánchez
TAPALPA	27 de Mayo 2012	18:00 hrs	Javier Padilla González y/o Gerardo Rodríguez Aguilera
TECALITLÁN	28 de Mayo 2012	13:00 hrs	José Albertico Ramos Aquino y/o Roberto Vázquez Barajas
TOLIMÁN	29 de Mayo 2012	13:00 hrs	Dolores Beatriz Piña y/o Alejandro Lozano Lepe
TONILA	30 de Mayo 2012	14:00 hrs	Víctor Genaro Ríos Rodríguez y/o Roberto Vázquez Barajas
TUXPAN	30 de Mayo 2012	11:00 hrs	Víctor Genaro Ríos Rodríguez y/o Roberto Vázquez Barajas
ZAPOLTILTIC	26 de Mayo 2012	10:00 hrs	Roberto Vázquez Barajas y/o Gabriela Cruz Sánchez
ZAPOTITLÁN DE VADILLO	29 de Mayo 2012	16:00 hrs	Dolores Beatriz Piña y/o Alejandro Lozano Lepe
ZAPOTLÁN EL GRANDE	30 de Mayo 2012	19:00 hrs	Víctor Genaro Ríos Rodríguez y/o Dolores Beatriz Piña

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa como Consejeros Presidentes Municipales, Consejeros Municipales Propietarios y Consejeros Municipales Suplentes, respectivamente, a los ciudadanos cuyos nombres constan en el considerando **XIII** del presente acuerdo, para integrar los Consejos Municipales Electorales de los 16 dieciséis municipios en que se divide este Distrito Electoral para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

SEGUNDO. Se designa a los miembros del Consejo Distrital Electoral 19 que realizarán la instalación de los 16 Consejos Municipales Electorales, en los términos del considerando **XIV** del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese por conducto del Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral, a los ciudadanos designados como Consejeros Presidentes Municipales y Consejeros Municipales Propietarios.

CUARTO. Notifíquese a cada uno de los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo Distrital Electoral.

QUINTO. Remítase el duplicado del acta de instalación de los Consejos Municipales electorales dentro de las veinticuatro horas siguientes al termino de la sesión de instalación, al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de llevar a cabo la publicación a que hace referencia el artículo 134, párrafo 1, fracción XXV, del código de la materia.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital Electoral.

Zapotlan el Grande, Jalisco; a 25 de Mayo de 2012.


Lic. ROBERTO VAZQUEZ BARAJAS.
Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 19


Lic. VICTOR GENARO RIOS RODRIGUEZ.
Secretario del Consejo Distrital Electoral 19

